



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 980-2021-MPP/A

Puno, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 074-2021-C/MPP, Informe N° 115-2021-MPP/GDHPC/SGOS/PVL, Oficio N° 196-2021-GR PUNO/DRA-P/AAPS, Oficio N° 2388-2021-PUNO-GR/DS/DIRES/DESP-DAIS-ESRANS, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

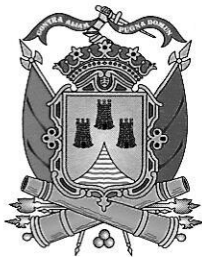
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2021-C/MPP se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, para tal efecto se designó a sus miembros integrantes;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712 señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche;

Que, con Informe N° 115-2021-MPP/GDHPC/SGOS/PVL, la Especialista del Programa Vaso de Leche informa la elección de representantes del cono sur la Sra. Aurea Kelly Maricielo Chura Galindo, cono norte la Sra. Jhenny Yobana Quispe Pulluyqueri y comunidades la Sra. Verónica Deysi Mamani Solorzano, para renovar la junta directiva del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; así mismo, con Oficio N° 196-2021-GR PUNO/DRA-P/AAPS la Dirección Regional Agraria Puno acredita al Sr. Daniel Lope Quispe como representante para integrar el Comité de Administración del PVL, y con Oficio N° 2388-2021-PUNO-GR/DS/DIRES/DESP-DAIS-ESRANS la Dirección Regional de Salud



Municipalidad Provincial de Puno

Puno acredita a la Lic. Nadia Naldy Argandoña Mamani como su representante para integrar el mencionado comité;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta el 31 de diciembre de 2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ABOG. MARTIN TICONA MAQUERA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
MIEMBROS	LIC. YOBANA MORALES YUCRA	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - MPP
	SRA. AUREA KELLY MARICIELO CHURA GALINDO	REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - CONO SUR
	SRA. JHENNY YOBANA QUISPE PULLUYQUERI	REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - CONO NORTE
	SRA. VERÓNICA DEYSI MAMANI SOLORZANO	REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - COMUNIDADES
	LIC. NADIA NALDY ARGANDOÑA MAMANI	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PUNO
	SR. DANIEL LOPE QUISPE	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - PUNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE